



Dirección General de Aduanas



RES. No.172/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las dieciséis horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0134, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 7 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Número de Gestores de encomiendas, ya sea persona natural o jurídica autorizados por la Dirección General de Aduanas.
Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 7 de diciembre de 2017, a la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0134 de fecha 7 de diciembre de 2017, en la que se solicitó: Número de Gestores de encomiendas, ya sea persona natural o jurídica autorizados por la Dirección General de Aduanas.

V) Se obtuvo respuesta de la División Jurídica el día 14 de diciembre de 2017, en el cual proporcionó el siguiente cuadro:

GESTORES DE ENCOMIENDA	CANTIDAD
GESTORES DE ENCOMIENDA PERSONA NATURAL	718
GESTORES DE ENCOMIENDA PERSONA JURÍDICA	17

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0134 de fecha 7 de diciembre de 2017, por lo que la presente providencia se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado, para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0134 de fecha 7 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Se obtuvo respuesta de la División Jurídica el día 14 de diciembre de 2017, en el cual proporcionó el siguiente cuadro:

GESTORES DE ENCOMIENDA	CANTIDAD
GESTORES DE ENCOMIENDA PERSONA NATURAL	718
GESTORES DE ENCOMIENDA PERSONA JURÍDICA	17

Con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0134 de fecha 7 de diciembre de 2017, por lo que la presente providencia con sus respectivos anexos antes relacionados, se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana